

***Corporación ILG Internacional,
S.A.***

*Certificación de Cumplimiento de los
Elementos del Reglamento de Gobierno
Corporativo de la Bolsa Nacional de
Valores*

30 de Setiembre de 2014

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES

Señores
Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de
Corporación ILG Internacional S.A.

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Corporación ILG Internacional, S.A. con cédula jurídica número 3-101-108775, para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Prácticas de Gobierno Corporativo, al cual está comprometida la Entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de Corporación ILG Internacional, S.A., expuestas en el anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2014, para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

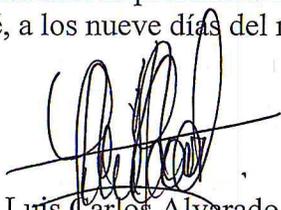
- Obtener las representaciones de la Administración (ver documento anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.
- Verificar la documentación de respaldo que sustenta tales aseveraciones.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica que la información contenida en el adjunto Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de Corporación ILG Internacional, S.A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni Artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

Se extiende la presente a solicitud de Corporación ILG Internacional, S.A. Dada en la ciudad San José, a los nueve días del mes de diciembre de 2014.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2015

Cancelado Timbre de Ley No.6663, ¢50



**GOBIERNO CORPORATIVO - REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO
CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A.**

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
1. Diferentes personas como Gerente y Presidente.	Sí	El presidente es el Sr. Carlos Fischel Mora y el Gerente General es el Sr. Mauricio Bruce Jiménez.
2. Directores designados por un tiempo determinado.	Sí	Los Directores son nombrados por un período de 2 años, según consta en el Pacto Constitutivo Acta #38 del 10-12-2009.
3. Dos directores independientes.	Sí	Los directores independientes son los señores Carlos Fischel Mora y Eduardo Alonso Guzmán.
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria).	Sí	En la memoria anual se hace referencia de todos los Directores de la Corporación ILG Internacional, S.A.
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta.	Sí	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el acta #0311 del 5-4-2011; fecha a partir de la cual la Compañía cuenta con Reglamento Interno de la Junta Directiva.
6. Inducción formal de cada nuevo director.	No	En la actualidad se hace una inducción verbal de parte del Vicepresidente Ejecutivo y un miembro de la Junta Directiva, pero no se cuenta con un documento que respalde los procedimientos a seguir durante la inducción. Se tiene más de 5 años de no tener nuevos Directores.
7. Reuniones regulares y programadas de la junta.	Sí	Reuniones mensuales de la Junta programadas según cronograma anual. Las agendas son distribuidas 7 días antes de dicha reunión.
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión.	Sí	Según consta en las actas de Junta Directiva y en el Reglamento de Junta Directiva solo votan los miembros que estén presentes.

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
9. Directores controlan la agenda.	Sí	Las agendas son distribuidas con un mínimo de 7 días de anticipación, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, según consta en el Acta #0311 del 5-4-2011.
10. Actas claras de cada reunión.	Sí	Según consta en el libro de actas de la Compañía se mantienen todas las actas de cada reunión de forma clara, adicionalmente se cuenta con el Informe Anual de la Fiscalía.
11. Directores pueden salvar su votos.	Sí	El Director que no esté a favor de algún acuerdo puede salvar su voto; este tipo de situaciones quedan evidenciadas en las actas de la Compañía.
12. Comité de Auditoría consta de 2 directores independientes y un Fiscal.	Sí	Actualmente el comité de Auditoría lo compone los miembros independientes, el Sr. Carlos Montoya Dobles (Presidente del Comité), el Sr. Eduardo Alonso Guzmán y como Fiscal el Sr. Fernando Vargas Cullell.
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría.	Sí	Se cuenta con un reglamento del Comité de Auditoría, el cual fue aprobado por la junta Directiva en sesión 0614 celebrada el 10 de junio de 2014.
14. Comité de Compensación consta de 2 directores independientes y el Fiscal.	Sí	Actualmente el Comité de Compensación lo compone el Sr. Carlos Fishel Mora el Sr. Carlos Montoya Dobles (miembros independientes), y el Fiscal Sr. Fernando Vargas Cullell.
15. Reglamento Interno de la Junta Directiva destaca que los directores son responsables para los controles internos.	Sí	El nombramiento de los mismos fue aprobado en la sesión de Junta Directiva 0914 celebrada el 11 de noviembre de 2014.
16. Revisión anual de la eficacia de los controles internos.	Sí	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el Acta #27 del 8-12-2004. El reglamento de Junta Directiva fue elaborado en el año 2011.
16. Revisión anual de la eficacia de los controles internos.	Sí	Los reportes anuales de Control Interno entregados por la Auditoría Externa son revisados anualmente por el Comité de Auditoría.

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
17. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave.	No	Actualmente la persona encargada del control de las compras y ventas de acciones por personal clave y directores es la Sra. Noemy Segura. Estas compras una vez realizadas son informadas mediante un Hecho Relevante; sin embargo, esto no consta en ningún documento interno formalizado.
18. Política de relaciones con Inversionistas.	No	Se está trabajando en la redacción de la política de relaciones con inversionistas.
19. La Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo, aprobó transacciones que involucraron la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10 %) de los activos totales de ésta.	Sí	Se aprueba la compra del 50% de APPL ILG, mediante acuerdo de acta de Junta Directiva #0614 del 15 de julio de 2014.
20. Se divulgaron mediante un Comunicado de Hecho Relevante las transacciones indicadas en el punto inmediato anterior.	Sí	<p>Se informó por medio del "Comunicado de Hechos Relevantes" del día 7 de noviembre de 2014 lo siguiente:</p> <p>Corporación ILG Internacional, S.A. comunica que de acuerdo con el plan estratégico aprobado por la Junta Directiva, el 6 de noviembre de 2014, adquirió el control del 100% de la subsidiaria APLL-ILG Logistics S.A., en una transacción realizada en efectivo. En dicha subsidiaria se mantenía una participación del 50%.</p> <p>Por otro lado en el "Comunicado de Hechos Relevantes" del día 12 de noviembre de 2014 se informó que el valor de dicha compra fue de ¢1.362,4 millones, situación que generó un efecto en el patrimonio por un capital pagado en exceso de ¢699,5 millones.</p>

Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/ No")	Comentarios del Emisor
--------------------------------------	------------------------------------	------------------------

21. Detallar en este aparte los términos de las transacciones que se llevaron a cabo indicadas en el numeral 21 incluyendo para cada una de ellas el siguiente detalle: nombre de la persona que actúe como contraparte en la transacción, tipo de operación, plazos y condiciones de la operación en caso de que apliquen garantías otorgadas o recibidas, moneda y monto de la operación. En el caso de que la transacción a su vez haya involucrado partes relacionadas, este hecho debe también ser incluido en ambas comunicaciones y bajo los mismos términos.

Sí

Por lo que se considera que las transacciones relevantes si fueron debidamente comunicadas a las autoridades pertinentes.

El contrato fue realizado el 3 de noviembre de 2014 (la "Fecha de Ejecución"), entre APL Logística de Costa Rica, SRL y ILG Logística, S.A.

El precio de compra es de dos millones quinientos mil dólares (US\$2,500,000).

La fecha de cierre incluyendo la aprobación condicionada de esta operación por parte de Costa Rica Comisión Federal de Competencia (COPROCOM), en ningún caso deberán ser posterior al 26 de noviembre de 2014 (la "Fecha de Cierre").

22. Reporte Anual.

Sí

El reporte es realizado antes de la Asamblea y revisado en dicha sesión.

Mauricio Bruce Jiménez
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.

NOTA: Los usuarios de los Reportes Anuales de Cumplimiento, deben entender que el hecho de que no se cumpla con algunas de las prácticas adoptadas por parte de la empresa, no implica un incumplimiento automático del presente Reglamento, pues se reconoce que pueden presentarse circunstancias particulares que justifiquen esta situación, mismas que la Compañía debe explicar.



~~Mauricio Bruce Jiménez~~
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.

